



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

EDICTO. Aprobación inicial de la modificación del anexo de subvenciones nominativas.

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente una modificación del anexo de subvenciones nominativas de la base número 52 de las de ejecución del Presupuesto General actualmente vigente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente (n.º 620/2021) a información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del R. D. L. 2/2004 y 22 del R. D. 500/1990.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del R. D. L. 2/2004 y 20.1 del R. D. 500/1990.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, a contar a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Avilés, a 25 de junio de 2021.—La Concejala Responsable del Área de Hacienda y Administración General (P. D., Alcaldía de 22 de junio 2019).—Cód. 2021-06553.